

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 110.**- En la Provincia de San Luis, VEINTIDÓS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que el “SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS DESAFIOS DE LOS MARC Y LA MEDIACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse entre el 5 y el 15 de abril de 2021, sea considerada como clínica de casos obligatoria, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que según surge del folleto informativo, este seminario 2021, se plantea como un espacio de encuentro de los profesionales en el campo de la gestión de conflictos, para compartir cómo ha afectado la pandemia y la crisis al desarrollo de los MARC Y LA MEDIACIÓN, los desafíos planteados, las oportunidades y desafíos que se vislumbran; buscando crear un espacio federal para compartir con expositores de diferentes provincias Argentina, así como poder conocer los desarrollos en estos tiempos en otros países de América y de Europa.-

Que asimismo, tal capacitación tiene como objetivos: Compartir experiencias en el campo de los MARC durante el tiempo de pandemia; Conocer las dificultades que se han planteado y las formas que han sido superadas; Compartir los desafíos y oportunidades que se dan en el campo de

los MARC y la mediación en este tiempo de pandemia; y llevar al campo de la práctica las experiencias aprendidas en este tiempo de pandemia .-

Que la duración de la misma se establece en 20 horas reloj y en cuanto a su modalidad, se plantea en formato asincrónico, las conferencias están disponibles en el canal de YouTube de Todo Sobre Mediación, pudiendo además ingresar al mismo desde el siguiente link: <https://todosobremediacion.com.ar/segundo-seminario-internacional-los-desafios-de-los-marcs-y-la-mediacion-en-tiempos-de-crisis/>. Durante el período del 5 al 16 de abril los participantes podrán ver las presentaciones en el orden que deseen.-

Dicho Seminario es una actividad gratuita para todos los participantes, y quienes deseen contar con certificado deberán abonar un arancel administrativo: de \$ 600 para Argentina y completar un trabajo final sobre el mismo que se realizará vía formulario de Google-Doc.-

Que por su parte, la Coordinadora General de Mediación, Dra. Corvalán, manifiesta que el Seminario de referencia es organizado por dos instituciones reconocidas por su trayectoria en la temática, refiriendo, a su vez, que conjuntamente con la Coordinadora del Departamento Ayacucho y Belgrano, Dra. Marina Cabrera, participarán en el mismo, contando su experiencias de trabajo bajo la modalidad virtual.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado, y otorgarle al “SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS DESAFIOS DE LOS MARC Y LA MEDIACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** 1) ESTABLECER que la capacitación denominada “SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS DESAFIOS DE LOS MARC Y LA MEDIACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse entre el 5 y el 15 de abril de 2021, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, para las comunicaciones que correspondan.-